

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.311 · 1985

LEY 10.311

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 1985 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.311

LEY 10311

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inciso e) del artículo 1º del Decreto-Ley 10.030 del 15 de septiembre de 1983, por el siguiente:

"Artículo 1.-

e) Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 48, Parcelas 6, 7, 8, 9 y 10, inscriptos sus dominios: Parcela 6 y 7, Folio Nº 2589 del año 1945, Declaratoria de Herederos 6364/79; Parcelas 8, 9 y

10, Folio Nº 1319 del año 1946, Declaratoria de Herederos 13491/65, de Lomas de Zamora".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.311. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).